



EXYTE. N° 761-8991/2023.-
BR

DECRETO N° **1209**S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción del Sr. GUSTAVO JAVIER JOFFRE, CUIL N° 23-27669810-9, cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Instituto de Seguros de Jujuy, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2022 y de la Resolución Conjunta N° 421-HF- 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte del citado agente, para dar procedencia a lo requerido;

Que, por Decreto N° 5914-S-2022, el Sr. Joffre fue designado en la planta permanente del Instituto de Seguros de Jujuy en la categoría antes indicada, a partir del 22 de junio de 2022, en el marco dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 3510-G-2021;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe técnico del que surge que, el agente Joffre se encuentra en condiciones de acceder al beneficio del artículo 1° inc. c del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2022, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

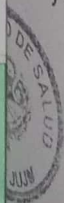
Que, rola intervención de la Jefatura de División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy, informando la partida con la que se afrontó el presente trámite;

Que, obra dictamen emitido por Fiscalía de Estado, compartido por la entonces Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, donde surge que, corresponde la promoción requerida en la categoría A-2 (i-2), a partir del 22 de junio de 2022, por lo que es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase al Sr. GUSTAVO JAVIER JOFFRE, CUIL N° 23-27669810-9, al cargo categoría A-2 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 22 de junio de 2022, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2022 y de la Resolución Conjunta N° 421-HF- 2022.-



CLAUDIA GISELA HUANG
S/C JEFATURA DE DESPACHO
Ministerio de Gobierno - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

1209

ARTÍCULO 2°: La erogación que demando el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6371- Ejercicio 2024, que a continuación se indican:

TOTAL EROGACIONES

FINANCIAMIENTO NETO

Amortización de deudas

AMORTIZACIÓN DE DEUDAS-ISJ SALUD

\$ 2.413.895.278

PERSONAL

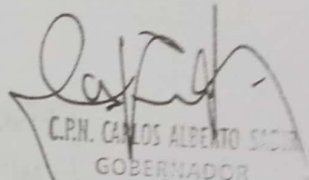
\$3.329.589.408

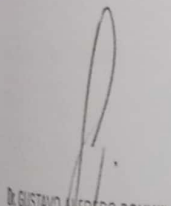
ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


SECRETARIO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SACCA
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


FEDERICO CAPOZZI
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DCA. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy